



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2024.05.17 10:59:01 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

196887/2024 (0) DE FECHA 05/17/2024

QUE LA SOCIEDAD

SAN BARTOLO CLEAN ENERGY UNO(1), S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155743305 DESDE EL JUEVES, 5 DE OCTUBRE DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: FRANCESCA ROCCA

SUSCRIPtor: MANUEL ANTONIO BATISTA

DIRECTOR / PRESIDENTE: FRANCESCA ROCCA

DIRECTOR / TESORERO: ALFREDO RICARDO EARLE STEELE

SECRETARIO: FRANCESCA ROCCA

DIRECTOR / VOCAL: PANASOLAR GROUP, S.A.

AGENTE RESIDENTE: LILIBETH ESTELA RENGIFO GARCIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR EL SECRETARIO EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO Y EN AUSENCIA DE TODOS POR LA PERSONA QUE A ESTE EFECTO DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10.000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON VALOR DE CIEN DOLARES AMERICANOS (US\$100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 17 DE MAYO DE 2024A LAS 10:57  
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404611454



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1B63185C-CFC5-4F23-9968-F087EFB47C88  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Enrico  
Desiata



E-8-108519

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: ITALIA  
NACIONALIDAD: ITALIANA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 28-AGO-2019  
TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 28-AGO-2029



28-AGO-2019



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública  
Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICO:

Que esta copia fotostática ha sido copiada con su  
original, y la misma se ha encontrado en todo conforme.

Veraguas, 19 JUN 2024

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ  
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA  
Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS

(12,122)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA SAN BARTOLO CLEAN ENERGY UNO (1), S.A.

Panamá, 29 de septiembre de 2023

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **Doctor ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad Número cinco - setecientos tres - seiscientos dos (5-703-602), compareció personalmente **MANUEL ANTONIO BATISTA**, varón, mayor de edad, casado, abogado de profesión, panameño y con cédula - ocho - doscientos ochenta y siete - ochocientos noventa (8-287-890), vecino y **FRANCESCA ROCCA**, mujer, de nacionalidad italiana, mayor de edad, empresaria, portadora del Carnet de Residente Permanente E-ocho-ciento ocho mil quinientos veinte (E-8-108520), ambos vecinos de ésta ciudad, personas a quienes conozco y que hablan y leen perfectamente el idioma español, por lo que no necesitan intérprete y son hábiles para el cargo, personas a quienes conozco y me presentaron para su protocolización en ésta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, el documento que contiene el Certificado de Constitución de la Sociedad Anónima denominada **SAN BARTOLO CLEAN ENERGY UNO (1), S.A.**, con domicilio ubicado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y constituida de conformidad a las disposiciones de la Ley número treinta y dos (32) del veintisés (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927), sobre sociedades anónimas y demás normas vigentes.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Presente también la **Licenciada LILIBETH ESTELA RENGIFO GARCIA**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula número ocho - trescientos treinta y siete - setecientos once (8-337-711), con CUR 000003888-02342, declara que acepta la designación de **AGENTE RESIDENTE** de la sociedad denominada **SAN BARTOLO CLEAN ENERGY UNO (1), S.A.**

Advertí a los comparecientes que la copia de ésta Escritura Pública debe ser leída como les fue

en presencia de los testigos instrumentales SILVIA CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ, con cédula cuatro - setecientos dieciséis - ciento cincuenta y nueve (4-716-159) y MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT, con cédula Número ocho - ochocientos sesenta - doscientos cuarenta y dos (8-860-242), ambas mujeres, mayores de edad, panameñas, vecinas de ésta ciudad, personas a quienes conozco, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por y ante mí, el Notario que doy fe.....

**ESTA ESCRITURA PUBLICA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA  
EL NUMERO DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS --(12,122)-----**

-(Fdo).MANUEL ANTONIO BATISTA.--(Fdo) FRANCESCA ROCCA--(Fdo) Licda. LILIBETH ESTELA RENGIFO GARCIA.-(Fdo) SILVIA CRISTEL HERNANDEZ ARAUZ.---(Fdo) MILENYS MASSIEL WALTER BETHANCOURT.---(Fdo) Doctor ALEXANDER VALENCIA MORENO, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá,-----  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA  
SAN BARTOLO CLEAN ENERGY UNO (1), S.A.-----**

Los suscritos MANUEL ANTONIO BATISTA, varón, mayor de edad, casado, abogado de profesión, panameño y con cédula - ocho - doscientos ochenta y siete - ochocientos noventa (8-287-890), vecino y FRANCESCA ROCCA, mujer, de nacionalidad italiana, mayor de edad, empresaria, portadora del Carnet de Residente Permanente E-ocho-ciento ocho mil quinientos veinte (E-8-108520), ambos vecinos de ésta ciudad, personas que hablamos y leemos perfectamente el idioma español, por lo que no necesitamos intérprete, hemos convenido en constituir una sociedad anónima de conformidad a las disposiciones de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) y demás normas vigentes, y al efecto, hemos adoptado el siguiente Pacto Social:-----

**PRIMERO: (RAZON SOCIAL) El nombre de la sociedad es SAN BARTOLO CLEAN ENERGY UNO (1), S.A.-----**

**SEGUNDO: (DOMICILO) La sociedad tendrá su domicilio en el Sector de Obarrio, corregimiento de Bella Vista, distrito, provincia y República de Panamá.-----**

No obstante, podrá tener agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro sitio dentro o fuera de la República de Panamá.-----



## NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA

Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMÁ



TERCERO: (OBJETIVOS) La sociedad tendrá como fines y objetivos los siguientes:-----

- a) Realizar ya sea por cuenta propia o ajena, todo tipo de inversiones, consultorías, asesorías y/o negocios en el sector comercial o industrial o de servicios, tanto dentro como fuera del país.----
- b) Adquirir, comprar, tener, usar, vender, alquilar, enajenar, administrar y traspasar toda clase de bienes inmuebles, muebles y servicios, tales como importación o exportación, compra, venta o alquiler de maquinarias y equipo pesado de todo tipo.-----
- c) Emitir bonos, pagarés letras de cambio, notas u otros documentos de obligación que podrán ser convertibles en acciones de la sociedad, pagaderos en determinadas fechas o al incurrir determinados sucesos, ya sea con garantía hipotecaria o prendaria o por cualquier otra causa licita, así como custodiar, administrar o negociar esta clase de documentos negociables a nombre de terceros .-----
- d) Tomar dinero en préstamo y contraer deudas en relación con sus negocios o para cualquier objeto licito.-----
- e) Dedicarse a actividades de reforestación de todo tipo, así como ejercer la industria y el comercio en general y dedicarse a cualquier otra actividad o negocio licito aunque no sea semejante a los aquí descritos.-----

CUARTO: (CAPITAL SOCIAL) El capital social, será de DIEZ MIL DOLARES (US\$.10,000.00) dividido en CIEN(100) ACCIONES comunes, nominativas con valor de CIEN DOLARES AMERICANOS (US\$.100.00) cada una. El Derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones, o a quien los represente, a razón de un (1) voto por cada acción así tenida. La responsabilidad de cada accionista será limitada a la suma, si la hubiere, que adeudare por concepto de sus acciones.

QUINTO: (DURACIÓN) La sociedad será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta mediante resolución de la Junta de Accionistas a éste respecto.-----

SEXTO: (REUNIONES DE ACCIONISTAS Y DE JUNTA DIRECTIVA) Las reuniones de los accionistas podrán llevarse a cabo en Panamá o en cualquier otra parte del mundo. Habrá por lo menos, una reunión general de los accionistas todos los años, en la fecha y en el lugar que determine la resolución de la Junta Directiva para ese efecto. Las reuniones de la Junta Directiva de la sociedad serán periódicas, de forma tal que la misma se reúna por lo menos tres veces al año, en el lugar y en la fecha en que así lo acuerden la mayoría de sus integrantes. Sin perjuicio

de lo ya expresado, las reuniones de la Junta de accionista podrán ser convocadas por petición del Presidente o del Secretario de la Sociedad, en la forma estipulada por el artículo cuarenta (40) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), o a solicitud de los tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total de acciones emitidas y en circulación. La citación se hará con una antelación no menor de diez (10) días, ni mayor de sesenta (60) días a la fecha de la reunión. La citación a los socios se les hará personalmente y por escrito, Ello sin perjuicio que los accionistas puedan reunirse y tomar acuerdos en la forma estipulada por el artículo cuarenta y cuatro (44) de la citada Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) sobre sociedades anónimas.

SEPTIMO: La Junta Directiva, consistirá de no menos de tres (3), ni más de siete (7) miembros, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, siendo entendido que no se necesitará ser accionista para ser Director y que los Directores continuarán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sucesores. En caso de vacantes en la Junta Directiva, los Directores restantes, podrán en una reunión en la cual estén todos presentes, en persona o mediante apoderados, elegir a los Directores para llenar las vacantes; quienes podrán desempeñar uno (1) o más cargos de la Junta Directiva.

OCTAVO: Los Directores podrán hacerse representar y votar en las reuniones de la Junta Directiva por mandatarios que no necesitan ser Directores y que pueden ser nombrados mediante documento público o privado, con o sin poder de sustitución. No obstante, para poder tomar decisiones que afecten el patrimonio de la sociedad o que impliquen disposición de bienes de la sociedad se necesitará el concepto previo, favorable y por escrito de la Junta de Accionistas en los términos a que se refiere el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley Número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927).

NOVENO: (JUNTA DIRECTIVA) Los primeros Directores de la sociedad serán tres (3), siendo sus respectivos nombres y direcciones los siguientes:

---FRANCESCA ROCCA--- / DIRECTOR

---ALFREDO RICARDO EARLE STEELE--- / DIRECTOR

---PANASOLAR GROUP, S.A.--- / DIRECTOR

Todos los directivos de la sociedad poseen su domicilio en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.



DECIMO: (DIGNATIARIOS) Los primeros Dignatarios de la sociedad sus respectivos nombres, cargos y direcciones serán los siguientes:

-----FRANCESCA ROCCA-----PRESIDENTE y SECRETARIO-----

-----ALFREDO RICARDO EARLE STEELE-----TESORERO-----

-----PANASOLAR GROUP,S.A.-----VOCAL-----

Todos los directivos de la sociedad poseen su domicilio en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

DECIMO PRIMERO(REPRESENTACION LEGAL) La Representación Legal será ejercida por el Presidente de la sociedad y en sus ausencias temporales o absolutas por el Secretario, en ausencia de ambos por el Tesorero y en ausencia de todos por la persona que a este efecto designe la Junta de Accionistas.

DECIMO SEGUNDO: (AGENTE RESIDENTE) El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá será la Licenciada LILIBETH ESTELA RENGIFO GARCIA, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio,, con cédula número ocho - trescientos treinta y siete - setecientos once (8-337-711), con CUR 000003888-02342 , con domicilio ubicado en Calle 50, edificio Señorial 50, Planta Baja, oficina 4, Ciudad de Panamá ,quien está presente en el acto y acepta la designación.

DECIMO TERCERO: Cada uno de los suscriptores del pacto Social por este medio declaran que se comprometen a tomar una acción cada uno

DECIMO CUARTO: Se otorga poder general amplio y suficiente a favor del señor, **ENRICO DESIATA**, varón, mayor de edad, casado, comerciante de profesión, natural de Italia y con carné de residente permanente número E - ocho uno cero ocho cinco uno nueve (E.8-108519), vecino de esta ciudad, para que individualmente pueda realizar, sin limitación de ninguna índole, todo tipo de acto de representación en nombre de LA SOCIEDAD, tales como celebración de todo tipo de contratos en nombre y representación de LA SOCIEDAD y las demás facultades que a continuación se detallan:

A) Para realizar actos de venta, donación y llevar a cabo traspasos de todo tipo con respecto de los bienes de LA SOCIEDAD, así como gravarlos, hipotecarlos, darlos en anticresis, permutarlos y disponer de ellos en todo sentido;--- B) Para que en nombre de la sociedad lleve a cabo la apertura cuentas bancarias y deposite en ellas los dineros de la sociedad y los retire y

ejecute toda clase de operaciones bancarias, con facultad para firmar cheques, endosar documentos negociables; --C) Para que represente a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas y/o judiciales, pudiendo contestar demandas o interponer todo tipo de demandas y acciones judiciales o legales en nombre de la sociedad; --D) Para que otorgue préstamos en nombre y representación de la sociedad; realizar toda clase de actos de administración en cuanto a la organización, personal y actividades de la empresa;-- E) Para que adquiriera toda clase de bienes a nombre de la sociedad ; --F) Para que obligue a la sociedad frente a terceros y ejercer todo acto inherente a reclamar en nombre de la sociedad la satisfacción de toda clase de crédito o deuda en la que la sociedad tenga la calidad de acreedor; abrir, cerrar, permutar, grabar, hipotecar y dar en prenda cuentas bancarias a nombre de la sociedad;--G) Para que pueda proceder individualmente a hipotecar, donar, permutar y realizar toda clase de actos de disposición sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad;--H ) para que otorgue poderes a terceros para que lleven a cabos actividades y/ o negocios de interés para la sociedad con todo o parte de las facultades que por este medio se le confieren;-- i) Para que represente comercial y administrativamente a la sociedad tanto dentro como fuera de la República de Panamá y -J) Para que ellos asuma la personería jurídica de LA SOCIEDAD poderdante siempre que lo considere necesario, de manera que en ningún caso LA SOCIEDAD quede sin representación los intereses de ésta, pues el poder que para ello se requiere se les confiere por este medio ampliamente y sin restricción alguna para ejecutar cualquier tipo de acto o transacción que estimen sea de interés para la poderdante.

En testimonio de lo cual firmamos y otorgamos este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)-----

(Fdo).MANUEL ANTONIO BATISTA---(Fdo) FRANCESCA ROCCA---(Fdo) LILIBETH ESTELA RENGIFO GARCIA / Agente Residente.

\*\*\*\*\*CERTIFICACION DEL AGENTE RESIDENTE \*\*\*\*\*

Yo LILIBETH ESTELA RENGIFO GARCIA, mujer, panameña, soltera, mayor de edad , abogada en ejercicio,, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos treinta y siete - setecientos once (8-337-711), con CUR 000003888-02342 actuando en mi condición de Agente Residente designada, declaro y certifico que para la constitución de la misma se ha